

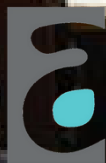


Modelo Dominicano de la Liga Árabe (MODOLA 2018)

Guía del Profesor



WWW.EDUCACCIONRD.COM



EDUCACIÓN

Bienvenidos

El proyecto de realizar el primer Modelo de la Liga Árabe en la República Dominicana surge a raíz de mi experiencia con las simulaciones educativas. Organizando eventos de esta naturaleza, aunque enfocados en las Naciones Unidas, es que he podido ver que sin importar que tan globalizada esta la juventud dominicana la situación actual del mundo árabe sigue sin ser comprendida.

De esta preocupación es que surge el deseo de promover, en una época tan convulsa e intolerante, la protección y promoción de la cultura árabe en nuestro país. Tomando en consideración las arraigadas alianzas que existe entre varios países árabes y la sociedad dominicana entiendo que debe ser prioridad el crear un espacio educativo en el cual jóvenes dominicanos puedan discutir y buscar soluciones a los principales problemas que enfrenta la comunidad árabe alrededor del mundo. Todo esto, con el fin de cultivar la tolerancia y la comprensión hacia una cultura que nos ha brindado tanto.

Espero que este proyecto pueda convertirse en una tradición de la juventud dominicana y que ayude a fomentar las relaciones culturales y comerciales entre las naciones.

Claudia Taboada





Modelo de la Liga Árabe

Realizado por primera vez en 1983, el Modelo de la Liga Árabe (MLA) es un programa de desarrollo de liderazgo estudiantil el cual fue celebrado en la Universidad de Georgetown en Estados Unidos. Los Modelos son similares en organización y formato al más ampliamente reconocido Modelo de Naciones Unidas (MUN). Una diferencia importante entre los dos es que el MLA se centra sólo en los 22 estados miembros que forman la Liga de los Estados Árabes.

Establecida en febrero de 1945, la Liga Árabe es la organización política regional más antigua del mundo dedicada, entre otras cosas, a la solución diplomática y pacífica de las controversias.

Los MLA proveen a los estudiantes participantes, un espacio para desarrollar habilidades de liderazgo, oratoria y negociación. No hay una oportunidad comparable que permita que los líderes emergentes aprendan de primera mano lo que es ponerse en la piel de diplomáticos árabes de la vida real. En el proceso, los estudiantes llegan a darse cuenta de manera inevitable de lo diferentes que son las realidades debatidas de las relaciones internacionales en comparación con lo que antes creyeron y erróneamente supusieron que eran ciertas.

Al enfrentarse con los retos de representar las necesidades, preocupaciones, intereses y política exterior de un gobierno diferente al suyo, los jóvenes profundizan su conocimiento y entendimiento del mundo árabe y de sus personas. Todo esto a la vez que desarrollan habilidades de pensamiento crítico, análisis, organización, investigación, redacción, oratoria y negociación. Ciertamente, es una actividad académica que se enfoca en desarrollar el liderazgo en los jóvenes a la vez de promover una cultura poco entendida en nuestro país.



Pasos para participar en MODOLA 2018

1

Registrar a la Institución

Entre a nuestra página web, www.educacionrd.com y complete el formulario online de registro. Una vez registrado nuestro equipo evaluará la aplicación y le enviará una confirmación de aceptación al evento.

3

Registre a los Estudiantes

Una vez inscrita la institución, debe llenar la Tabla de Asignación y proveer los documentos solicitados (Carta de designación de tutor de la Delegación, Código de Conducta, Descargo de Responsabilidad)

2

Hacer pago de la inscripción

Realice el pago de la cuota de participación del profesor según las Instrucciones de Pago. Con esto la institución adquiere derecho a la asignación de países.

El comprobante debe ser remitido a info@educacionrd.com

4

Inscriba a los Estudiantes

Todos los estudiantes deben hacer pago de su cuota de inscripción en la fechas estipuladas. Una vez realizado el pago debe enviar el comprobante de pago a info@educacionrd.com para ser confirmado. Solo los estudiantes que realicen el pago podrán participar en MODOLA 2018.

Procedimiento

Moción	Descripción	Voto
Orden de la Agenda	El Orden de la Agenda lo establece el Comité Organizador.	No Aplica
Modificar el Orden de la Agenda	Los delegados siempre pueden solicitar en la primera sesión de trabajo, previo al inicio de la Lista de los Oradores.	2 a favor, 2 en contra. Mayoría Simple.
Lista de los Oradores	Todas las delegaciones están inscritas en la Lista de los Oradores. Si una delegación desea retirarse puede hacerlo por escrito previo al inicio de la misma. El orden de los oradores en la lista se realizará por orden alfabético. La lista se cierra cuando todos los inscritos discursen.	No Aplica
Tiempo de los Oradores	El tiempo de los oradores es de 2 minutos por delegación.	No Aplica
Modificar el tiempo de los Oradores	El tiempo de los oradores puede modificarse a través de una moción previo al inicio de la Lista de los Oradores.	2 a favor, 2 en contra Mayoría Simple.
Derecho a Réplica	El Derecho a Réplica se realiza una vez finalizado un discurso y solo puede referirse a una ofensa realizada a la propia delegación que solicita el derecho por algo dicho durante el discurso.	No Aplica
Iniciar un Caucus Moderado	Luego de finalizada la Lista de los Oradores se puede solicitar un Caucus Moderado. Estos tienen una duración máxima de 15 mins con intervenciones de hasta 1 min.	Mayoría Simple

Procedimiento

Moción	Descripción	Voto
Iniciar un Caucus Regular	Luego de finalizada la Lista de los Oradores se puede solicitar un Caucus Regular. Estos tienen una duración máxima de 20 mins.	Mayoría Simple
Aplazar la Reunión	Utilizado para iniciar un receso y retomar en la siguiente reunión.	Mayoría Simple
Iniciar Consulta Formal del Proyecto de Resolución	Una vez aprobado por la Mesa Directiva, una delegación puede iniciar una Consulta Formal del Proyecto de Resolución. Esto implica la lectura y discusión línea por línea del mismo. De existir controversias la Mesa puede proceder a votación por cláusula o cerrar la consulta y devolver el Proyecto la Foro.	Mayoría Simple
Iniciar la toma de acción	Luego de consultado el proyecto se puede Iniciar la Toma de Acción la cual consiste en la lectura del proyecto y el paso a la votación. Las resoluciones se adoptan por consenso o por votación.	Mayoría Simple
Solicitar una votación	De no existir consenso una delegación puede solicitar votación por pase de lista o por mayoría simple de un proyecto.	No Aplica
Punto de Orden	Utilizado si un delegado considera que la Mesa no está siguiendo las Reglas de Procedimiento. Antes de ejercer su derecho, él / ella debe considerar si es constructivo hacerlo.	No Aplica



Carta de la Liga Árabe

ARTÍCULO I

La Liga de los Estados Árabes está compuesta por los Estados árabes independientes que han firmado esta Carta.

Cualquier estado árabe independiente tiene derecho a convertirse en miembro de la Liga. Si lo desea, presentará una solicitud que se depositará en la Secretaría General Permanente y se presentará al Consejo en la primera reunión que se celebre después de la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO II

La Liga tiene como objetivo el fortalecimiento de las relaciones entre los Estados miembros, la coordinación de sus políticas para lograr la cooperación entre ellos y salvaguardar su independencia y soberanía; y una preocupación general por los asuntos e intereses de los países árabes. También tiene como propósito la estrecha cooperación de los Estados miembros, con la debida consideración a la Organización y las circunstancias de cada estado, en los siguientes asuntos:

- A. Asuntos económicos y financieros, incluidas las relaciones comerciales, las aduanas, la moneda y las cuestiones de la agricultura y la industria.
- B. Comunicaciones; esto incluye ferrocarriles, carreteras, aviación, navegación, telégrafos y publicaciones.
- C. Asuntos culturales.
- D. Nacionalidad, pasaportes, visas, ejecución de sentencias y extradición de delincuentes.
- E. Asuntos sociales.
- F. Asuntos de salud.

Carta de la Liga Árabe

ARTÍCULO III

La Liga tendrá un Consejo compuesto por los representantes de los Estados miembros de la Liga; cada estado tendrá un voto único, independientemente del número de sus representantes.

Corresponderá al Consejo lograr la realización de los objetivos de la Liga y supervisar la ejecución de los acuerdos que los Estados miembros han concluido sobre las cuestiones enumeradas en el Artículo anterior o sobre cualquier otra pregunta.

Asimismo, será tarea del Consejo decidir los medios con los cuales la Liga cooperará con los organismos internacionales que se crearán en el futuro a fin de garantizar la seguridad y la paz y regular las relaciones económicas y sociales.

ARTÍCULO IV

Para cada una de las preguntas enumeradas en el Artículo II, se establecerá un comité especial en el que estarán representados los Estados miembros de la Liga. Estos comités se encargarán de la tarea de establecer los principios y el alcance de la cooperación. Dichos principios se formularán como proyectos de acuerdo que se presentarán al Consejo para su evaluación previa a su presentación a los estados antes mencionados.

Los representantes de los otros países árabes pueden participar en el trabajo de los comités antes mencionados. El Consejo determinará las condiciones bajo las cuales se les permitirá a estos representantes participar y las reglas que rigen dicha representación.

ARTÍCULO V

Se prohíbe recurrir a la fuerza para resolver disputas entre dos o más Estados miembros de la Liga. Si surge entre ellos una diferencia que no concierne a la independencia, soberanía o integridad territorial de un Estado, y si las partes en la controversia recurren al Consejo para resolver esta diferencia, la decisión del Consejo será entonces exigible. y obligatorio

En tal caso, los estados entre los cuales ha surgido la diferencia no participarán en las deliberaciones y decisiones del Consejo.

El Consejo mediará en todas las diferencias que amenacen con llevar a una guerra entre dos estados miembros, o un estado miembro y un tercer estado, con miras a lograr su reconciliación.

Las decisiones de arbitraje y mediación se tomarán por mayoría de votos.

Carta de la Liga Árabe

ARTÍCULO VI

En caso de agresión o amenaza de agresión por un estado contra un estado miembro, el estado que ha sido atacado o amenazado con agresión puede exigir la convocatoria inmediata del Consejo.

El Consejo determinará por decisión unánime las medidas necesarias para repeler la agresión. Si el agresor es un estado miembro, su voto no se contará para determinar la unanimidad.

Si, como resultado del ataque, el gobierno del estado atacado no puede comunicarse con el Consejo, el representante del estado en el Consejo solicitará la convocatoria del Consejo para los fines indicados en el párrafo anterior. En caso de que este representante no pueda comunicarse con el Consejo, cualquier estado miembro de la Liga tendrá derecho a solicitar la convocatoria del Consejo.

ARTÍCULO VII

Las decisiones unánimes del Consejo serán obligatorias para todos los Estados miembros de la Liga; las decisiones de la mayoría serán vinculantes solo para aquellos Estados que las hayan aceptado.

En cualquier caso, las decisiones del Consejo se aplicarán en cada estado miembro de acuerdo con sus respectivas leyes.

ARTÍCULO VIII

Cada estado miembro deberá respetar los sistemas de gobierno establecidos en los otros estados miembros y considerarlos como preocupaciones exclusivas de esos estados. Cada uno se comprometerá a abstenerse de cualquier acción calculada para cambiar los sistemas de gobierno establecidos.

ARTÍCULO IX

Los Estados de la Liga que deseen establecer una cooperación más estrecha y lazos más fuertes que los previstos en esta Carta pueden concertar acuerdos con ese fin.

Los tratados y acuerdos ya concluidos o que se concluyan en el futuro entre un estado miembro y otro estado no serán vinculantes o restrictivos para otros miembros.

ARTÍCULO X

La sede permanente de la Liga de los Estados Árabes se establece en El Cairo. Sin embargo, el Consejo puede reunirse en cualquier otro lugar que designe.

Carta de la Liga Árabe

ARTÍCULO XI

El Consejo de la Liga se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, en marzo y en septiembre. Se convocará en sesión extraordinaria a solicitud de dos Estados miembros de la Liga cada vez que surja la necesidad.

ARTÍCULO XII

La Liga tendrá una Secretaría General permanente que estará compuesta por un Secretario General, Subsecretarios y un número apropiado de funcionarios.

El Consejo de la Liga nombrará al Secretario General por una mayoría de dos tercios de los Estados de la Liga. El Secretario General, con la aprobación del Consejo, nombrará los Subsecretarios y los principales funcionarios de la Liga.

El Consejo de la Liga establecerá un reglamento administrativo para las funciones de la Secretaría General y asuntos relacionados con el personal.

El Secretario General tendrá el rango de Embajador y los Subsecretarios el de Ministros Plenipotenciarios.

El primer Secretario General de la Liga se nombra en un anexo a esta Carta.

ARTÍCULO XIII

El Secretario General preparará el proyecto de presupuesto de la Liga y lo someterá al Consejo para su aprobación antes del comienzo de cada año fiscal.

El Consejo fijará la parte de los gastos a cargo de cada estado de la Liga. Esto puede ser reconsiderado si es necesario.

ARTÍCULO XIV

Los miembros del Consejo de la Liga, así como los miembros de los comités y los funcionarios que se designarán en el reglamento administrativo gozarán de privilegios e inmunidades diplomáticas cuando participen en el ejercicio de sus funciones.

Los edificios ocupados por los órganos de la Liga serán inviolables.

Carta de la Liga Árabe

ARTÍCULO XV

La primera reunión del Consejo se convocará por invitación del jefe del Gobierno egipcio. Posteriormente, se convocará por invitación del Secretario General.

Los representantes de los Estados miembros de la Liga asumirán alternativamente la presidencia del Consejo en cada una de sus sesiones ordinarias.

ARTÍCULO XVI

Excepto en casos específicamente indicados en este Estatuto, el voto de la mayoría del Consejo será suficiente para tomar decisiones ejecutivas sobre los siguientes asuntos:

- A. Asuntos relacionados con el personal.
- B. Adopción del presupuesto de la Liga.
- C. Establecimiento de los reglamentos administrativos para el Consejo, los comités y la Secretaría General.
- D. Decisiones para aplazar las sesiones.

ARTÍCULO XVII

Cada estado miembro de la Liga depositará en la Secretaría General una copia del tratado o acuerdo celebrado o que se celebre en el futuro entre él mismo y otro estado miembro de la Liga o un tercer estado.

ARTÍCULO XVIII

Si un estado miembro contempla retirarse de la Liga, informará al Consejo de su intención un año antes de que dicha retirada entre en vigor.

El Consejo de la Liga puede considerar a cualquier estado que no cumpla con sus obligaciones bajo la Carta como separado de la Liga, esto entrará en vigor por decisión unánime de los estados, sin contar el estado en cuestión.

ARTÍCULO XIX

Esta Carta puede ser enmendada con el consentimiento de dos tercios de los Estados pertenecientes a la Liga, especialmente para hacer más firmes y fuertes los lazos entre los Estados miembros, para crear un Tribunal Árabe de Arbitraje y para regular las relaciones de la Liga con cualquier organismo internacional que se cree en el futuro para garantizar la seguridad y la paz.

La acción final sobre la enmienda no puede tomarse antes de la sesión posterior a la sesión en la que se inició la moción.

Si un estado no acepta dicha enmienda, puede retirarse en el momento en que la enmienda entre en vigencia, sin obligarse por las disposiciones del Artículo anterior.

Términos utilizados

Comisión: Órgano especializado de la Liga Árabe.

Mesa Directiva: Comité que evalúa el desempeño de los delegados y funge como facilitador de la comisión. Usualmente la compone un Presidente, Vicepresidente y Relator.

Delegado: Es el participante al cual se le asigna un país y funge como representante de un Estado Miembro.

Delegación: Es la representación del Estado Miembro. Puede componerse de uno o más delegados.

Estado Miembro: Son Miembros de la Liga Árabe.

Papel de Posición: Este documento es preparado por los delegados previamente al inicio sobre cada uno de los temas a tratar.

Discurso: Mensaje que se pronuncia en público. El discurso sirve para expresar la posición de un país sobre un tema.

Proyecto de Resolución: Es el Documento que contiene las conclusiones del debate, es decir, las soluciones. Consta de: cláusulas preambulatorias y operativas.

Resolución: Es el Documento que contiene las conclusiones del debate, es decir, las soluciones que proponen las delegaciones ante los temas tratados.

Cláusulas preambulatorias: Es la parte de la resolución que sirve para es citar los antecedentes históricos o establecer la situación actual del tópico a tratar, así como también justificar la acción posterior.

Cleausulas operativas: Parte de la resolución en la que se plasman las soluciones propuestas.

Placard: Es el letrero que identifica a una delegación en la comisión con el nombre de su país.





C. Malaquias Gil no. 8, Ens. Serrallés
Santo Domingo, R.D.

809 258 0077

809 566 5245

www.educaccionrd.com

info@educaccionrd.com